

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehesión, radicada el 28 de noviembre de 2021, SIRNA ok.
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 2021 00388

Demandante: BANCO SANTANDER S.A.

Demandado: JOSÉ JOAQUÍN ROMERO V.

Fecha Auto: 20 de enero de 2022.-

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto para que en el término previsto en el inciso 4° *ibídem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Allegue el Certificado de Libertad del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, cuya expedición no supere los 30 días.

Todo lo anterior, de cara a las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020. **La demanda y consecuente subsanación, deberá provenir del correo que la apoderada de la entidad demandante inscriba en SIRNA, so pena que la misma no se tenga en cuenta y se disponga el rechazo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de **21 de enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4effdd2639eb84d35661e1e787b3f70452ec7e65df7338e6837c78232f395fd**

Documento generado en 21/01/2022 09:20:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>